



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

R.A. N° 361 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 1876-OP-INSN-2024 de fecha 13 de noviembre del 2024 y el Informe N° 56 – OP-N° 288–UPyR-N° 64-APYP–INSN-2024 de fecha 24 de octubre del 2024, emitidos por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 992-OE-INSN-2024 de fecha 19 de noviembre del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe N° 369-OAJ-INSN-2024 remitido con el Proveído N° 617-OAJ-INSN-2024 el 25 de noviembre del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento y pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Especialidad, correspondiente al periodo comprendido de noviembre y diciembre del 2023, a favor de la servidora **JAZMIN KARINA ZARATE LIZARZABURU**, Cargo Médico Especialista, con Nivel MC-1, identificada con DNI N° 46567247;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 20 de setiembre del 2024, la servidora **JAZMIN KARINA ZARATE LIZARZABURU**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por especialidad, correspondiente al período comprendido de noviembre y diciembre del 2023;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);

Que, mediante el Informe N° 56-OP-N° 288-UPyR-N° 64-APYP-INSN-2024, la Oficina de Personal, solicita el informe de disponibilidad de crédito presupuestario para el trámite administrativo de pago de devengados por Valorización Priorizada por





Atención Especializada favor de la servidora **JAZMIN KARINA ZARATE LIZARZABURU**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2023; por el monto ascendente de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

PAGO DE DEVENGADO POR ESPECIALIDAD	
Jazmín Karina Zarate Lizarzaburo	
R.A N°583-2023-INSN-OP	
AÑO: 2023	
NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEBE RECIBIR	DEBE RECIBIR
S/ 900.00	S/ 900.00
TOTAL A PAGAR	S/ 1,800.00



Que, mediante el Memorando N°850-OEPE-INSN-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de valorización priorizada por atención especializada; conforme lo requerido por parte de la Servidora **JAZMIN KARINA ZARATE LIZARZABURU**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 1876-OP-INSN-2024 de fecha 13 de noviembre del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir los siguientes documentos: i) informe técnico emitido por la Oficina de Economía y iii) Informe Legal emitido por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el reconocimiento para el pago de devengados por valorización priorizada por atención especializada, a favor de la Servidora **JAZMIN KARINA ZARATE LIZARZABURU**,



Que, mediante la Nota Informativa N° 992-OE-INSN-2024 de fecha 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 187-UCP-DE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, que recomienda se continúe con los trámites administrativos para proseguir con el reconocimiento de pago a favor de la Servidora **JAZMIN KARINA ZARATE LIZARZABURU**;

Que, mediante el Informe N° 369-OAJ-INSN-2024, remitido mediante el Proveído N° 617-OAJ-INSN-2024, con fecha 25 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, analiza, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: **"2. ANALISIS: (...) 2.6 Cabe precisar que ante la solicitud de la servidora JAZMIN KARINA ZARATE LIZARZABURO, de reintegro de pago de devengados de bono de especialidad se deberá tener en cuenta Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01, Aprobada con la R.M N°852-2009/MINSA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Por las razones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que: 3.1 A través, del artículo 8° numeral 8.3, del Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, Decreto Legislativo N° 1153, acerca del pago de**





valorización priorizada por atención especializada que forma parte de la contraprestación que corresponde al servidor asistencial que cumple con el perfil previamente determinado. 3.2 Asimismo, teniendo en cuenta Decreto Supremo N° 11-2013-SA, que aprueba los perfiles para la recepción de la valorización priorizada, por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, conjuntamente con los informes obrantes en el presente expediente. 3.3 En consecuencia, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera que es pertinente, para que pueda proseguir con el trámite, deberá cumplirse con el requisito establecido por la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-v.01.c aprobada con la R.M. N°852-2009/MINSA, tal como se encuentra desarrollado en el presente Informe. (...)"

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo comprendido de noviembre y diciembre del 2023, a favor de la servidora **JAZMIN KARINA ZARATE LIZARZABURU**, Cargo Médico Especialista, con Nivel MC-1, identificada con DNI N° 46567247; por un monto ascendente a S/ 800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática



